

Educación General Básica don Rodolfo Peñalvo Pérez, número de registro personal A45EC-69861, está en la situación de activo con destino definitivo en el "Instituto San José". No se encuentra prestando servicios en el Centro al impedírsele en el mismo».

Considerando: Que el profesor don Rodolfo Peñalvo Pérez dirige 12 escritos, entre el 3 de septiembre de 1990 y el 31 de marzo de 1992, al Director provincial de Educación y Ciencia en Madrid, rogándole sean tomadas las medidas oportunas para ser reintegrado a su puesto de trabajo.

Considerando: Que el artículo 62.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en su apartado h) considera como causa de incumplimiento del Concierto por parte del titular del Centro las siguientes:

h) «Cualesquiera otras que se deriven de la violación de las obligaciones establecidas en el presente título o en el correspondiente concierto».

Considerando: Que queda plenamente probado que el incumplimiento del Centro se produjo con intencionalidad evidente, con perturbación manifiesta en la prestación del servicio de la enseñanza y de forma reiterada o reincidente, circunstancias recogidas en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Considerando: Que le es de aplicación al Centro «Instituto San José» el apartado c) «incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del concierto por parte del titular del Centro», del artículo 47 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Considerando: Que se han cumplido los trámites previos a la instrucción del expediente, previstos en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 2377/1985, relativos todos ellos a la constitución y funcionamiento de la Comisión de Conciliación que celebró sus reuniones los días 25 de septiembre y 5 de noviembre de 1991.

Por todo ello a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Rescindir el Concierto educativo suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Centro concertado de Educación Especial «Instituto San José» de Madrid el 12 de mayo de 1989, desde comienzos del curso escolar 1992/93, por incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 c) del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Segundo.—Por la Administración educativa se deberán adoptar las medidas necesarias para escolarizar a aquellos alumnos que deseen continuar bajo el régimen de enseñanza gratuita, sin que sufran interrupción en sus estudios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Contra esta Orden podrá el interesado interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa, ante el Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de julio de 1992.

PEREZ RUBALCABA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**20506** *ORDEN de 3 de agosto de 1992 por la que se autorizan determinadas enseñanzas experimentales en el Centro no oficial reconocido de Enseñanzas Artísticas «Escuela de Artes y Oficios» en Vitoria (Alava).*

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco viene desarrollando en Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas de ella dependientes, experiencias coincidentes con las definidas para el ámbito territorial del Ministerio de Educación y Ciencia en la Orden de 8 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 15), modificada en su apartado 4 por la Orden de 14 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 29), en lo que pueda resultar de aplicación.

Se hace necesario garantizar a los alumnos que cursan estudios en los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas del País Vasco el reconocimiento de sus estudios experimentales, en la misma medida que se garantizan los estudios cursados siguiendo los planes ordinarios.

Por otra parte, el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 14), establece normas generales para la realización de experimentaciones educativas en Centros docentes, y en su artículo segundo dispone que dichas experimentaciones, tanto si se

realizan en Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia como Centros dependientes de las Comunidades Autónomas, deberán contar, a efectos de homologación de los estudios y títulos correspondientes, con la previa aprobación del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, este Ministerio, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, ha dispuesto:

Primero.—Quedan autorizadas las enseñanzas correspondientes a los cursos comunes experimentales de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos previstas en la Orden de 8 de julio de 1986, a partir del curso 1988-89, en el Centro oficial reconocido de Enseñanzas Artísticas «Escuela de Artes y Oficios», dependiente del País Vasco, con domicilio en plaza Conde de Peñaflores, de Vitoria.

Segundo.—Los alumnos que cursen las enseñanzas previstas en el apartado que antecede se registrarán por lo dispuesto en la normativa vigente y tendrán los derechos reconocidos en las mismas.

Tercero.—Esta autorización tendrá vigencia hasta la implantación de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Madrid, 3 de agosto de 1992.

PEREZ RUBALCABA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

**20507** *RESOLUCION de 27 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se deniegan y conceden ayudas a Instituciones públicas y Entidades privadas para la realización de actividades en el marco de la Educación de Adultos.*

De conformidad con la Resolución de 6 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31), de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se estableció el procedimiento para la concesión de ayudas a Instituciones públicas y Entidades privadas para la realización de actividades en el marco de la Educación de Adultos, una vez examinada la propuesta elaborada por la Comisión seleccionadora prevista en la disposición 6.ª de la mencionada Resolución,

Esta Secretaría de Estado de Educación, de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones octava y decimocuarta de la referida Resolución de 6 de marzo de 1992, ha resultado:

Primero.—Denegar la concesión de ayudas a las Instituciones públicas y Entidades privadas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, por concurrir alguna de las causas que a continuación se relacionan:

1. Solicitarse desde una provincia de no gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia (disposición 1.ª de la Resolución de 6 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 31).
2. Existencia en la provincia o Comunidad Autónoma origen de la solicitud de convenio de colaboración en materia de Educación de Adultos suscrito entre el Ministerio de Educación y la respectiva Diputación Provincial o Gobierno Autónomo (disposición 2.ª de la Resolución de 6 de marzo de 1992).
3. Haber sido excluida por la correspondiente Junta Provincial de Educación de Adultos (disposición 5.ª, apartados 1 y 2, de la Resolución de 6 de marzo de 1992).
4. No haber presentado debidamente toda la documentación exigida en plazo y forma (disposición 4.ª de la ya referida Resolución).
5. Presentar un proyecto de actuación no prioritario en la presente convocatoria.
6. Presentar un proyecto de actuación no prioritario con respecto al resto de solicitudes en lo que se refiere a lo especificado en la disposición 7.ª, apartados 1 y 2, de la Resolución de 6 de marzo de 1992.
7. No haber sido tramitada la solicitud a través de la correspondiente Junta Provincial (disposición 5.ª, apartado 1, de la Resolución de 6 de marzo de 1992).
8. Percibir subvención para la misma actividad, concedida por este Ministerio o por otra Administración pública.

Segundo.—Conceder ayudas a las Instituciones públicas y Entidades privadas que por provincias se relacionan en los anexos II y III adjuntos a la presente Resolución, correspondientes a los grupos I, II, III y IV, en la cuantía que en los mismos anexos se especifica.

Tercero.—El importe de las ayudas se destinará íntegramente a financiar el coste de la actividad para la que se solicitó su concesión.

Cuarto.—Las Instituciones públicas y Entidades privadas beneficiarias de las ayudas deberán ajustarse a las instrucciones que cada Dirección

Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia establezca sobre el seguimiento de estas actuaciones.

Quinto.—1. Las Instituciones públicas y las Entidades privadas beneficiarias de las ayudas deberán justificar, de acuerdo con la legislación vigente, la correcta inversión de las mismas mediante la documentación a que se hace referencia en la disposición 10 de la Resolución de 6 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación.

2. Esta justificación se presentará por duplicado (original y copia o fotocopia) en la correspondiente Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, a la finalización de la actividad que haya motivado la concesión de ayuda, y en todo caso antes del día 30 de junio de 1993.

3. Las respectivas Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia deberán remitir a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa la documentación a la que se refiere el punto anterior.

4. La Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que los servicios se prestan conforme a los proyectos presentados.

Sexto.—Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de julio de 1992.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos. Sres. Directores generales de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y de Coordinación y de la Alta Inspección.

## ANEXO I

INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO I-	CAUSA DE EXCLUSION	INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO II-	CAUSA DE EXCLUSION	ENTIDADES PRIVADAS -GRUPO III-	CAUSA DE EXCLUSION
ALMERIA		Ayuntamiento de Los Santos	3)	Fundación Carmen Pardo Valcarlos	2)
Ayuntamiento de Níjar	1)	Ayuntamiento de Navasfrías	3)	Fundación Formación y Empleo	2)
BURGOS		Ayuntamiento de Peñaranda	3)	Fundación Salud y Cultura	2)
Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera	4)			Fundación Tomillo	2)
Ayuntamiento de Oña	4)			Asoc.Cultural Recreativa de Minusválidos Físicos, Psíquicos y Sensoriales de Pinto	2)
CACERES				MELILLA	
Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar	2)	INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO IV-	CAUSA DE EXCLUSION	Secretaría General de U.G.T.	6)
CANTABRIA		ASTURIAS		PALENCIA	
Ayuntamiento de Valdeolea	4)	Ayuntamiento de Llanes	5)	Asociación Cultural La Trebede	6)
Ayuntamiento de Lloredo	4)	BALEARES		SALAMANCA	
Ayuntamiento de S.Vicente de la Barquera	4)	Ayuntamiento de Calviá	5)	Sindicato Trabajadores de la Enseñanza F.O.R.E.M.	3)
LEON		MADRID		SORIA	
Ayuntamiento de Santa María del Páramo	2)	Programa de Orientación Profesional Barrio Pan Bendito y Leganés	2)	Asociación ASOPIVA	8)
MADRID				ZAMORA	
Ayuntamiento de Rivas Vacia-Madrid	2)			Aulas Aliste y Tras os Montes	7)
Ayuntamiento de Valdemorillo	2)				
Ayuntamiento de Valdemoro	2)	ENTIDADES PRIVADAS -GRUPO III-	CAUSA DE EXCLUSION	ASTURIAS	
Ayuntamiento de Zarzalejo	2)	ASTURIAS		Secretaría de Formación de U.G.T. O.S.C.U.S de Oviedo	4)
PALENCIA		F.O.R.E.M.	7)	BALEARES	
Ayuntamiento de Guardo	4)	Sindicato U.G.T.	7)	Escuelas de Adultos de Menorca. S.A.L.	4)
Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión	4)	AVILA		Associació d'Educació d'Adults de Mallorca	8)
SALAMANCA		Asociación "La Serrota"	5)	CANTABRIA	
Ayuntamiento de Cantaracillo	4)	BADAJOS		Asoc.Mujeres Progresistas de Camargo	5)
Ayuntamiento de Alaraz	4)	A.P.R.D.S.U.B.A.-8 de Montijo	2)	MADRID	
VALENCIA		Universidad Popular de Castuera	2)	Fundación ECCA	5)
Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria	1)	BALEARES		FUNDESCO	5)
ZAMORA		S.T.E.I.	3)	Sindicato ANPE	5)
Ayuntamiento de Huelva	3)	Sant Felip Neri	3)	PALENCIA	
		AA.AA. Lluçençor	3)	Universidad Popular de Palencia	5)
		Aula Cultural	3)	TOLEDO	
		Centro de Formación Ocupacional Jovent	3)	Asociación de Vecinos Alcántara de Toledo	4)
		BURGOS		VALLADOLID	
		Asoc.Amas de Casa Ntra.Sra.de la Antigua	5)	Dpto.C.C.Sociales.Universidad de Valladolid. Espacios Abiertos	5)
		CANTABRIA		ZARAGOZA	
		Asoc.Cult. de Desarrollo Comunitario	8)	Centro Obrero de Formación.-CODEF	5)
		LA CORUNA		Asociación ACEINZA	5)
		A.P.A. San Gregorio - Carnota	1)		
		MADRID			
		Asociación Cultural Piro	2)		
		Centros Cult.Popular y Prom.de Adultos	2)		
		Centro Cultural San Sebastián	2)		
INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO II-	CAUSA DE EXCLUSION				
CANTABRIA					
Ayuntamiento de Enedio	4)				
Ayuntamiento de S.Vicente de la Barquera	4)				
MADRID					
Ayuntamiento de Valdemorillo	2)				
PALENCIA					
Ayuntamiento de Guardo	4)				
SALAMANCA					
Ayuntamiento de Cantalapiedra	3)				
Ayuntamiento de Cepeda	3)				
Ayuntamiento de El Cabaco	3)				
Ayuntamiento de Fuenteguinaldo	3)				

## ANEXO II

ASTURIAS	Nº DE MODULOS	TOTAL PESETAS
<b>INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO I-</b>		
Ayuntamiento de Aller	1	725.000
Ayuntamiento de Avilés	2	1.450.000
Ayuntamiento de Cangas de Narcea	1	725.000
Ayuntamiento de Gijón	4	2.900.000
Ayuntamiento de Llanes	4	2.900.000
Ayuntamiento de Mieres	1	725.000
Ayuntamiento de Pola de Lena	1	725.000
Ayuntamiento de Ribera de Arriba	1	725.000
Ayuntamiento de Tineo	1	725.000
Mancomunidad del Nalón	7	5.075.000
<b>INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO II-</b>		
Ayuntamiento de Avilés	1	725.000
Ayuntamiento de Cangas de Narcea	1	725.000
Ayuntamiento de Llanes	2	1.450.000
Ayuntamiento de Mieres	2	1.450.000
Ayuntamiento de Tineo	2	1.450.000
Mancomunidad del Nalón	2	1.450.000
<b>AVILA</b>		
<b>INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO I-</b>		
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	1	725.000
Ayuntamiento de Arévalo	1	725.000
Ayuntamiento de Burgohondo	1	725.000
Ayuntamiento de Candeleda	1	725.000
Ayuntamiento de Casillas	1	725.000
Ayuntamiento de El Tiemblo	1	725.000
Ayuntamiento de Fortiveros	1	725.000
Ayuntamiento de Gavilanes	1	725.000
Ayuntamiento de Hoyo de Pineros	1	725.000
Ayuntamiento de La Morcajada	1	725.000
Ayuntamiento de Langa	1	725.000
Ayuntamiento de Madrigal/ Altas Torres	1	725.000
Ayuntamiento de Mambles	1	725.000
Ayuntamiento de Mingorría	1	725.000
Ayuntamiento de Nava de Arévalo	1	725.000
Ayuntamiento de Navalenguera	1	725.000
Ayuntamiento de Navarrevisca	1	725.000
Ayuntamiento de Navas del Marqués	1	725.000
Ayuntamiento de Padiernos	1	725.000
Ayuntamiento de Piedrahita	1	725.000
Ayuntamiento de Piedralaves	1	725.000
Ayuntamiento de S.Esteban del Valle	1	725.000
Ayuntamiento de S.Martín Vega Alberche	1	725.000
Ayuntamiento de Solana del Río Almar	1	725.000
Ayuntamiento de Virueña de Infanzones	1	725.000
<b>INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO II-</b>		
Ayuntamiento de Adanero	1	725.000
Ayuntamiento de Avila	1	725.000
Ayuntamiento de Bohoyo	1	725.000
Ayuntamiento de Cebreros	1	725.000
Ayuntamiento de La Adrada	1	725.000
Ayuntamiento de Navalperal de Pineros	1	725.000
Ayuntamiento de Poyales del Hoyo	1	725.000
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada	1	725.000
<b>ENTIDADES PRIVADAS -GRUPO III-</b>		
Promisa	1	725.000
C.O.A.G.	1	725.000

BALEARES	Nº DE MODULOS	TOTAL PESETAS
<b>INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO I-</b>		
Ayuntamiento de Alaró	1	725.000
Ayuntamiento de Alcudia	1	725.000
Ayuntamiento de Andratx	1	725.000
Ayuntamiento de Arta	1	725.000
Ayuntamiento de Calviá	1	725.000
Ayuntamiento de Campanet	1	725.000
Ayuntamiento de Capdepera	1	725.000
Ayuntamiento de Eivissa	1	725.000
Ayuntamiento de Esporles	1	725.000
Ayuntamiento de Formentera	1	725.000
Ayuntamiento de Inca	2	1.450.000
Ayuntamiento de Lloseta	1	725.000
Ayuntamiento de Llucmajor	1	725.000
Ayuntamiento de Manacor	1	725.000
Ayuntamiento de Marratxi	1	725.000
Ayuntamiento de Muro	1	725.000
Ayuntamiento de Pollensa	1	725.000
Ayuntamiento de Sant Antoni	1	725.000
Ayuntamiento de Sant Llorenç	1	725.000
Ayuntamiento de Santa Margalida	1	725.000
Ayuntamiento de Santa Maria	1	725.000
Ayuntamiento de Son Servera	1	725.000
Consell Insular de Menorca	4	2.900.000
Mancomunitat des Pla	3	2.175.000
<b>INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO II-</b>		
Ayuntamiento de Alcudia	1	725.000
Ayuntamiento de Artá	1	725.000
Ayuntamiento de Campos	1	725.000
Ayuntamiento de Calviá	1	725.000
Ayuntamiento de Capdepera	1	725.000
Ayuntamiento de Eivissa	1	725.000
Ayuntamiento de Llucmajor	1	725.000
Ayuntamiento de Manacor	1	725.000
Ayuntamiento de Marratxi	1	725.000
Ayuntamiento de Sa Pobla	1	725.000
Ayuntamiento de Sant Antoni	1	725.000
Ayuntamiento de Santa Eulalia	1	725.000
Ayuntamiento de Son Servera	1	725.000
Ayuntamiento de Sant Llorenç	1	725.000
Consell Insular de Menorca	1	725.000
<b>ENTIDADES PRIVADAS -GRUPO III-</b>		
Assoc.D'Educ.D'Adults de Mallorca	6	4.350.000
Assoc.D'Educ.D'Adults de Menorca	1	725.000
Assoc.Educativa de les Illes	1	725.000
Assoc.Vecinos Enxant (Son Canals)	1	725.000
Fundescoop	1	725.000
<b>BURGOS</b>		
<b>INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO I-</b>		
Ayuntamiento de Aranda de Duero	6	4.350.000
Ayuntamiento de Belorado	1	725.000
Ayuntamiento de Briviesca	5	3.625.000
Ayuntamiento de Burgos	1	725.000
Ayuntamiento de Castriello de la Vega	1	725.000
Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón	1	725.000
Ayuntamiento de Condado de Treviño	1	725.000
Ayuntamiento de Fresno del Río Tirón	1	725.000
Ayuntamiento de Fuentelisisendo	1	725.000
Ayuntamiento de Lerma	3	2.175.000
Ayuntamiento de Miranda de Ebro	2	1.450.000
Ayuntamiento de Pinilla de Trasmonte	1	725.000
Ayuntamiento de Poza de la Sal	1	725.000
Ayuntamiento de Pradoluengo	1	725.000
Ayuntamiento de Puebla de Arganzón	1	725.000
Ayuntamiento de Salas de los Infantes	5	3.625.000
Ayuntamiento de Sta.Mª del Mercadillo	1	725.000
Ayuntamiento de Torresandino	1	725.000
Ayuntamiento de Villadiago	6	4.350.000
Ayuntamiento de Villafranca Montes Oca	1	725.000
Ayuntamiento de Villagonzalo/Pedernales	2	1.450.000

BURGOS	Nº DE MODULOS	TOTAL PESETAS
Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos	2	1.450.000
Ayuntamiento de Villanar de Río Oca	1	725.000
Ayuntamiento de Villarcayo	3	2.175.000
Ayuntamiento de Villasana de Mena	2	1.450.000
<b>ENTIDADES PRIVADAS -GRUPO III-</b>		
Asoc.Fomento Ed.Adultos de Aran.de Duero	1	725.000
Asoc.Fomento Ed.Adultos de Burgos	1	725.000
Asoc.Fomento Ed.Adultos de Mira.de Ebro	1	725.000
Asoc.A.S.A.D.E.M.A.	1	725.000
Asoc.A.S.P.A.N.I.A.S.	1	725.000
Asoc.La Rueda	1	725.000
Asoc.Promoción Gitana	1	725.000
Asamblea Provincial Cruz Roja	1	725.000
Centro Ocupacional Las Calzadas	1	725.000
Sindicato U.G.T.	1	725.000

CANTABRIA	Nº DE MODULOS	TOTAL PESETAS
<b>INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO I-</b>		
Ayuntamiento de Ampuero	1	725.000
Ayuntamiento de Bárcena de Cícero	1	725.000
Ayuntamiento de Bárcena Pie Concha	1	725.000
Ayuntamiento de Camargo	1	725.000
Ayuntamiento de Castro Urdiales	1	725.000
Ayuntamiento de Ermedio	1	725.000
Ayuntamiento de Lerado	2	1.450.000
Ayuntamiento de Polanco	1	725.000
Ayuntamiento de Reinosa	1	725.000
Ayuntamiento de Sta.Cruz de Bezana	1	725.000
Ayuntamiento de Santander	4	2.900.000
Ayuntamiento de Santoña	1	725.000
Ayuntamiento de Torrelavega	3	2.175.000
Ayuntamiento de Val de San Vicente	1	725.000
Ayuntamiento de Valderredible	1	725.000
Ayuntamiento de Villacarriedo	1	725.000
Centro Penitenciario del Duero	2	1.450.000
<b>INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO II-</b>		
Ayuntamiento de Ampuero	1	725.000
Ayuntamiento de Camargo	1	725.000
Ayuntamiento de Castro Urdiales	1	725.000
Ayuntamiento de Reinosa	1	725.000
Ayuntamiento de Torrelavega	3	2.175.000

CEUTA	Nº DE MODULOS	TOTAL PESETAS
<b>INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO I-</b>		
Ayuntamiento de Ceuta	10	7.250.000
<b>INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO II-</b>		
Ayuntamiento de Ceuta	10	7.250.000
<b>MELILLA</b>		
<b>INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO II-</b>		
Ayuntamiento de Melilla	24	17.400.000

PALENCIA	Nº DE MODULOS	TOTAL PESETAS
<b>INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO I-</b>		
Ayuntamiento de Aguilar de Campó	2	1.450.000
Ayuntamiento de Alar del Rey	1	725.000
Ayuntamiento de Ampudia	1	725.000
Ayuntamiento de Antigüedad	1	725.000
Ayuntamiento de Saltanas	1	725.000
Ayuntamiento de Barruelo de Santullán	2	1.450.000
Ayuntamiento de Buenavista de Valdevia	1	725.000
Ayuntamiento de Castrillo de D.Juan	1	725.000
Ayuntamiento de Castrejón de la Peña	1	725.000
Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga	1	725.000
Ayuntamiento de Dueñas	1	725.000
Ayuntamiento de Frómista	1	725.000
Ayuntamiento de Fuentes de Nava	1	725.000
Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga	1	725.000
Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga	1	725.000
Ayuntamiento de Monzón de Campos	1	725.000
Ayuntamiento de Osorno la Mayor	1	725.000
Ayuntamiento de Palencia	4	2.900.000
Ayuntamiento de Paredes de Nava	1	725.000
Ayuntamiento de Pino del Río	1	725.000
Ayuntamiento de Piña de Campos	1	725.000
Ayuntamiento de San Cebrián de Campos	1	725.000
Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña	1	725.000
Ayuntamiento de Torquemada	1	725.000
Ayuntamiento de Venta de Baños	1	725.000
Ayuntamiento de Villada	1	725.000
Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato	2	1.450.000
Ayuntamiento de Villarramiel	1	725.000
<b>INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO II-</b>		
Ayuntamiento de Aguilar de Campó	1	725.000
Ayuntamiento de Becerril de Campos	1	725.000
Ayuntamiento de Carrión de los Condes	1	725.000
Ayuntamiento de Cisneros	1	725.000
Ayuntamiento de Palencia	1	725.000
Ayuntamiento de Saldaña	1	725.000
Ayuntamiento de Torquemada	1	725.000
Ayuntamiento de Torquemada	1	725.000
Ayuntamiento de Torquemada	1	725.000
Ayuntamiento de Venta de Baños	1	725.000
Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato	1	725.000
<b>ENTIDADES PRIVADAS -GRUPO III-</b>		
Asoc.Cultural Astudillana	1	725.000
Asoc.Cultural El Boedo	1	725.000
Asoc.Cultural Oasis de Campos	1	725.000
Asoc.A.S.P.A.N.I.S.	1	725.000
Cáritas Diocesana	2	1.450.000
Escuelas Campesinas	1	725.000
Promoción Gitana	3	2.175.000
Universidad Popular de Palencia	4	2.900.000

SALAMANCA	Nº DE MODULOS	TOTAL PESETAS
<b>INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO I-</b>		
Ayuntamiento de Alba de Tormes	1	725.000
Ayuntamiento de Babiafuente	1	725.000
Ayuntamiento de Bañobárez	1	725.000
Ayuntamiento de Béjar	1	725.000
Ayuntamiento de Cantalapiedra	1	725.000
Ayuntamiento de Carbajosa la Sagrada	1	725.000
Ayuntamiento de Catalpino	1	725.000
Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo	1	725.000
Ayuntamiento de El Cabaco	1	725.000
Ayuntamiento de El Encinar	1	725.000
Ayuntamiento de Fuenteguinaldo	1	725.000
Ayuntamiento de Guijuelo	1	725.000
Ayuntamiento de Hinojosa de Duero	1	725.000
Ayuntamiento de la Alberca	1	725.000
Ayuntamiento de La Fregeneda	1	725.000
Ayuntamiento de La Fuente de S.Esteban	1	725.000
Ayuntamiento de Ledesma	1	725.000
Ayuntamiento de Linares de Riofrio	1	725.000
Ayuntamiento de Los Santos	1	725.000
Ayuntamiento de Lumbrera	1	725.000
Ayuntamiento de Macotera	1	725.000
Ayuntamiento de Navasfrias	1	725.000
Ayuntamiento de Peñaranda/Bracamonte	2	1.450.000

SALAMANCA	Nº DE MODULOS	TOTAL PESETAS
Ayuntamiento de Salamanca	3	2.175.000
Ayuntamiento de Sta.Marta de Tormes	1	725.000
Ayuntamiento de Santiago de la Puebla	1	725.000
Ayuntamiento de Villamayor de Armunia	1	725.000
Ayuntamiento de Villarino	1	725.000
Ayuntamiento de Villoruela	1	725.000
Mancomunidad de Robledo, Peñaranda, Villasrubias y El Payo	1	725.000
INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO II-		
Ayuntamiento de Béjar	1	725.000
Ayuntamiento de Candelario	1	725.000
Ayuntamiento de Cespodosa	1	725.000
Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo	1	725.000
Ayuntamiento de El Cerro	1	725.000
Ayuntamiento de Lagunilla	1	725.000
Ayuntamiento de Ledesma	1	725.000
Ayuntamiento de Lumbreras	1	725.000
Ayuntamiento de Montemayor del Rio	1	725.000
Ayuntamiento de Sta.Marta de Tormes	1	725.000
Ayuntamiento de Sotoserrano	1	725.000
Mancomunidad de Robledo, Peñaranda, Villasrubias y El Payo	1	725.000
ENTIDADES PRIVADAS -GRUPO III-		
Asoc.Cultural La Besana	1	725.000
Parroquia de Jesús Obrero	1	725.000
Parroquia de Sto.Tomas de Villanueva	1	725.000
Sindicato U.G.T.	1	725.000

SORIA	Nº DE MODULOS	TOTAL PESETAS
INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO I-		
Ayuntamiento de Abéjar	1	725.000
Ayuntamiento de Agreda	2	1.450.000
Ayuntamiento de Almazán	1	725.000
Ayuntamiento de Berlanga de Duero	1	725.000
Ayuntamiento de Borobia	1	725.000
Ayuntamiento de Burgo de Osma	1	725.000
Ayuntamiento de Langa de Duero	1	725.000
Ayuntamiento de Olvega	3	2.175.000
Ayuntamiento de Río Izana	1	725.000
Ayuntamiento de S.Esteban de Gormaz	1	725.000
Ayuntamiento de S.Leonardo de Yagüe	1	725.000
Ayuntamiento de Vinuesa	1	725.000
INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO II-		
Ayuntamiento de Almajano	1	725.000
Ayuntamiento de Almazán	2	1.450.000
Ayuntamiento de Arcos de Jalón	1	725.000
Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar	1	725.000
Ayuntamiento de Deza	1	725.000
Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra	1	725.000
Ayuntamiento de Monteagudo Vicarías	1	725.000
ENTIDADES PRIVADAS -GRUPO III-		
Asoc.Cultural El Alfar	3	2.175.000
Centro Sociocultural Sampedrano	1	725.000
Sindicato S.T.E.S.	1	725.000

ZAMORA	Nº DE MODULOS	TOTAL PESETAS
INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO I-		
Ayuntamiento de Almeida de Sayago	1	725.000
Ayuntamiento de Bóveda de Toro	4	2.900.000
Ayuntamiento de Coredes	1	725.000

ZAMORA	Nº DE MODULOS	TOTAL PESETAS
Ayuntamiento de Hermisende	1	725.000
Ayuntamiento de Lubián	2	1.450.000
Ayuntamiento de S.Pedro de la Nave	1	725.000
Ayuntamiento de Santibáñez Vidriales	3	2.175.000
Ayuntamiento de Tapiolas de Campos	1	725.000
Ayuntamiento de Toro	1	725.000
Ayuntamiento de Trabazos	2	1.450.000
Ayuntamiento de Villanueva de Campos	1	725.000
Ayuntamiento de Villaralbo	2	1.450.000
Ayuntamiento de Zamora	3	2.175.000
INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO II-		
Ayuntamiento de Bermillo de Sayago	2	1.450.000
Ayuntamiento de Castroverde de Campos	1	725.000
Ayuntamiento de Rábano de Aliste	1	725.000
Ayuntamiento de San Vitero	2	1.450.000
Ayuntamiento de Villalobos	1	725.000
Ayuntamiento de Villamayor de Campos	1	725.000
ENTIDADES PRIVADAS -GRUPO III-		
Asoc.A.S.P.R.O.S.U.B.	1	725.000
Sindicato A.N.P.E.	1	725.000
Sindicato C.C.O.O.	1	725.000
Sindicato U.G.T.	5	3.625.000

## ANEXO III

INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO IV-	TOTAL PESETAS
ASTURIAS	
Ayuntamiento de Gijón	8.000.000
ENTIDADES PRIVADAS -GRUPO IV-	
MADRID	
Sindicato U.G.T.	10.000.000
F.O.R.E.M.	9.360.000
Confederación Nacional de Sordos	2.140.000
Asociación A.P.R.A.N.P.	1.504.333
Secretariado General Gitano	1.500.000
Asociación Opañel	725.000
Fundación para la Renovación de la Escuela	700.000
VALLADOLID	
Instituto San Juan de Dios	1.550.000
ZARAGOZA	
Federación de Asoc.Educ.de Adultos-(F.A.E.A.)	10.000.000

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**20508** RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.395 la sandalia de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo Salsa, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa Cauchos Ruiz Alejos, de Arnedo (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha sandalia de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente: